



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0371-2023-GM-MPC.

Calca, 05 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 173-2023/SGTA/GDE/MPC, de fecha 07 de noviembre del 2023; Informe N° 1202-2023/PFA/GDE/MPC, de fecha 09 de noviembre del 2023; Informe N° 0256-2023-OPP/MPC-C, de fecha 22 de noviembre del 2023; Opinión Legal N° 081-2023-GM-MPC/OAJ, de fecha 05 de diciembre del 2023, sobre la aprobación del Plan de Trabajo: "KHALLKA RANTIKUY ANDINO CALCA - 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, conforme al art. 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 15: "fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes";

Que, el artículo 1° de la Ley General de Turismo N° 29408, establece que: "Se declare de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad". Asimismo, el art. 3° en el numeral 3.10 establece que: "La identidad, del desarrollo del turismo contribuye a fortalecer el proceso de identidad e integración nacional, promoviendo en especial la identificación, rescate y promoción del patrimonio inmaterial con participación y beneficio de las poblaciones locales";

Que, conforme al Artículo 7° de la Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística, Ley N° 26961 señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen dentro de su competencia la facultad de promover los recursos turísticos de su localidad, ejecutando las acciones y programas en dicha materia, acorde con los principios básicos del Estado y con los objetivos y estrategias que formule el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales", en consecuencia, el art. 2° de la misma normativa en su literal e) refiere con respecto a la Conservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el entorno natural, las formas de vida, costumbres, identidad, entre otros, de las comunidades en las que se encuentren los atractivos turísticos;

Que, en el marco de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal - Ley N° 29073, que establece: "el régimen jurídico que reconoce al artesano como constructor de identidad y tradiciones culturales, que regula el desarrollo sostenible, la protección y la promoción de la actividad artesanal en todas sus modalidades, preservando para ello la tradición artesanal en todas sus expresiones, propias de cada lugar, difundiendo y promoviendo sus técnicas y procedimientos de elaboración, teniendo en cuenta la calidad, representatividad, tradición, valor cultural y utilidad, y creando conciencia en la población sobre su importancia económica, social y cultural";

Que, mediante Informe N° 173-2023/SGTA/GDE/MPC, de fecha 07 de noviembre del 2023, la Sub Gerente de Turismo y Artesanía, solicita la aprobación del Plan de Trabajo "KHALLKA RANTIKUY ANDINO CALCA - 2023", mediante resolución administrativa y asignación presupuestal, que se desarrollara del 19 al 20 de diciembre del 2023, con la finalidad de realizar acciones de conservación y promoción del patrimonio cultural e inmaterial de la Provincia de Calca, hecho que habla de la navidad una fiesta tradicional en Calca donde los artesanos, escultores, artistas locales vienen expresando detalles de arte andino, el mismo que se enfoca en interpretar la fiesta de la navidad a través de la cultura costumbrista que alberga que alberga a visitantes locales, nacionales durante el mes de diciembre, quienes disfrutan del arte y tradición Calqueña, con el propósito de dinamizar la economía local y a su vez fortalecer la actividad turística de la Provincia de Calca, considerando que dicha actividad esta contemplada en el Plan Operativo Anual 2023, además de lograr su participación y compromiso en el desarrollo de los mismos;



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, mediante Informe N° 1202-2023/PFA/GDE/MPC, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la aprobación y Asignación Presupuestal del Plan de Trabajo: "KHALLKA RANTIKUY ANDINO CALCA - 2023", por el monto de S/ 40,040.00 soles, con el objetivo de generar movimiento económico de los Artesanos de la Provincia de Calca e incrementar la actividad turística promoviendo la comercialización de la gran variedad de productos artesanales;

Que, mediante Informe N° 0256-2023-OPP/MPC-C, de fecha 22 de noviembre del 2023, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el Plan de Actividad: "KHALLKA RANTIKUY ANDINO CALCA - 2023" por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por no contravenir la norma vigente, invocando el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema nacional del Presupuesto Público, disponibilidad que se asigna para las actividades de acuerdo al Plan de Trabajo presentado, asignación que será con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 009 RDR - 062 Promoción del Turismo, que corresponde estrictamente solo a la evaluación presupuestal de lo solicitado;

Que, mediante Opinión Legal N° 081-2023-GM-MPC/OAJ, de fecha 05 de diciembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, en su análisis del expediente, opina declarar procedente, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo "KHALLKA RANTIKUY ANDINO CALCA - 2023", con la asignación presupuestal de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 009 RDR - 062 Promoción del Turismo;

Por tanto, Estando a las consideraciones expuestas, y en merito al numeral 2 en materia de Proyectos de Inversión Pública y Actividades de Mantenimiento de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29408 Ley General de Turismo y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN de TRABAJO de la Actividad denominada: "KHALLKA RANTIKUY ANDINO CALCA - 2023", por la suma de S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), y no contravenir la normativa vigente, con la finalidad de realizar acciones de conservación y promoción del patrimonio cultural e inmaterial de la Provincia de Calca, hecho que habla de la navidad una fiesta tradicional en Calca donde los artesanos, escultores, artistas locales vienen expresando detalles de arte andino, el mismo que se enfoca en interpretar la fiesta de la navidad a través de la cultura costumbrista que alberga que alberga a visitantes locales, nacionales durante el mes de diciembre, quienes disfrutan del arte y tradición Calqueña, cuyo objetivo es "generar movimiento económico de los Artesanos de la Provincia de Calca e incrementar la actividad turística promoviendo la comercialización de la gran variedad de productos artesanales", que como anexo forma parte de la presente Resolución a folios (09), conforme a los antecedente y considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, que a través de la Sub Gerencia de Turismo y Artesanía, gestione y desarrolle y Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "KHALLKA RANTIKUY ANDINO CALCA - 2023", bajo responsabilidad para su estricto cumplimiento con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidas en dicho Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Turismo y Artesanía, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Milton M. Jiménez Quispe
CIP. 47318
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- Alcaldía.
- O.A.J.
- G.D.E.
- S.G.T. y A.
- O.P.P.
- U.E. e I.
- Archivo.

